



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.E.R GUAYABALES

2026



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Tabla de contenido

PRESENTACION	8
CAPITULO I NORMATIVIDAD.....	10
CAPITULO II	14
PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (DERECHOS Y DEBERES)	14
PERFIL DEL ESTUDIANTE	14
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	15
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA INSTITUCIÓN	17
Deberes de los estudiantes fuera del Colegio	23
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	24
DERECHOS	24
DERECHOS RELACIONADOS CON LA INSTITUCION	24
DERECHOS RELACIONADOS CON SUS HIJOS E HIJAS:.....	25
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	25
Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes	27
PERFIL DEL DOCENTE.	28
DERECHOS	29
DEBERES DE LOS DOCENTES	30
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS.....	31
DERECHOS DEL RECTOR (A)	31
DEBERES DEL RECTOR(A)	31
Perfil del personal administrativo y de servicios	32
Derechos del personal administrativo:	32
Deberes del personal administrativo:	33
CAPITULO III	34
SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	34
CAPITULO IV	35



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	35
Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no.....	35
CAPITULO V	37
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III)	37
SITUACIONES TIPO I	37
SITUACIONES TIPO II	40
SITUACIONES TIPO III.....	43
CAPITULO VI	44
LOS PROTOCOLOS DE ATENCION INTYEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	44
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	44
ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA PARA SITUACIONES TIPO I.....	45
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	45
ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA EN SITUACIONES TIPO II.....	46
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	46
ACCIONES PEDAGOGICAS PARA SITUACIONES TIPO III.....	48
CAPITULO VII	48
LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A LA PREVENCION DE LAS SITUACIUONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL EASTABLECIMIENTO EDUCATIVO	48
Acciones para la promoción y prevención de la convivencia escolar	48
ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES.....	50
Nivel Preescolar	50
Nivel Primaria	50
Nivel Secundaria	51
Acciones para sanar el tejido social tras un conflicto	51
MEDIDAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS: EJE DE LA CONVIVENCIA EN IER	



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



GUAYABALES	52
Prácticas Restaurativas Informales	52
Prácticas Restaurativas Formales.....	53
Ejemplos para Situaciones de Convivencia Tipo II y III	53
CAPITULO VIII	54
ESTUDIANTES DE INCLUSION	54
Introducción	54
Fundamentación.....	54
Principios Orientadores	55
Inclusión Educativa en la Convivencia Escolar	55
Justicia Restaurativa en el Entorno Escolar	55
a. Círculos de diálogo y reflexión	56
b. Acuerdos restaurativos	56
c. Mediación escolar	56
d. Acompañamiento emocional y pedagógico	56
Acciones Institucionales Propuestas	56
AREA DE INTERVENCIÓN.....	56
ACCIÓN PRINCIPAL.....	56
RESPONSABLES.....	56
INDICADORES DE IMPACTO	56
Normativa	56
Incorporar el capítulo de inclusión y justicia restaurativa al manual de convivencia....	56
Rectoría, Comité de Convivencia	56
Manual actualizado y aprobado.....	56
Capacitación docente	56
Capacitaciones en educación inclusiva, adaptaciones curriculares y estrategias diferenciadas	56
Rectoría	56
Registro de talleres, evaluaciones de impacto	56



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Atención a la diversidad	56
Planes de apoyo individual (PIAR) y acompañamiento psicopedagógico	56
Docentes y Docente de apoyo escolar	56
Seguimiento a casos y mejoras en desempeño	56
Gestión de conflictos	57
Aplicación de círculos restaurativos en lugar de sanciones punitivas	57
Comité de convivencia	57
Casos resueltos mediante acuerdos restaurativos	57
Participación estudiantil	57
Formación de mediadores escolares y líderes de convivencia	57
Docente líder de convivencia y orientadora	57
Participación activa en procesos de resolución	57
Resultados Esperados	57
Conclusión.....	57
CAPITULO IX	57
LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	57
CAPITULO X	59
ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD	59
CAPITULO XI	61
PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	61
CAPITULO XII	62
RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
Ruta de atención por situaciones.....	62
Ruta de atención a situaciones tipo I.....	62
Ruta de atención a situaciones tipo II	62
Ruta de atención a situaciones tipo III.....	63



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Ruta de seguimiento a las situaciones disciplinarias.....	64
Ruta de seguimiento a situaciones tipo I.	64
Ruta de seguimiento a situaciones tipo II	64
Ruta de seguimiento a situaciones tipo III.	65
Ruta de atención institucional a las situaciones de convivencia escolar	66
Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores	68
Definición.....	68
Protocolo	68
Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.....	69
Definición.....	69
Protocolo	70
Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar	70
Ruta de atención en caso de maltrato infantil.....	70
Ruta de atención en caso de abuso sexual.....	71
Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar	71
Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar	72
Ruta de atención a casos de estudiantes - programa de inclusión educativa	72
Definición.....	72
Protocolo	73
Definición.....	73
Protocolo	73
Definición.....	74
Protocolo	74
Definición.....	74
Protocolo	75
Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas	75
Protocolo	75



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Promoción, prevención, seguimiento y atención	78
Promoción:	78
Prevención:	79
Seguimiento.....	79
Atención:	79
Seguimiento.....	80
VIGENCIA.....	80



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



PRESENTACION

La Constitución política de 1991 ha sentado las bases de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, que permita que cada persona pueda desarrollar sus potencialidades sin limitar o impedir las posibilidades de sus semejantes.

La asimilación de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar.

Para asumir esta responsabilidad todos los miembros de la comunidad educativa de la IER Guayabales del Municipio de Pamplonita, hemos diseñado un manual de convivencia, que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas para buscar esa convivencia armónica, que posibilite un ambiente de concordia y tranquilidad con el fin de vivir un proceso de formación integral que lleve al mejoramiento significativo de la Institución y la sociedad.

Fomentar la vivencia de valores individuales y sociales para caminar hacia la autodeterminación responsable resaltando la autoestima que lleve a la conquista del bienestar personal y comunitario.

Reglamentar, organizar y operacionalizar las formas de participar l@s estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivo docente para cultivar el compromiso responsable y activo, desarrollando valores que favorezcan el cambio personal y social con sentido de pertenencia.

Este Manual de Convivencia pretende propiciar la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Procura contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente sano caracterizado por la confianza y la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

“El colegio es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a convivir. La adquisición o refuerzo de



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”. GARCÍA H. Víctor, *“Educación invisible y pedagogía visible”, Rialp, Madrid, 1987.*

Un Manual de Convivencia no solo debe establecer reglas y sanciones, sino que también debe proporcionar pautas para abordar los conflictos de manera restaurativa, involucrando a la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones que reparen y reconcilien. Además, debe reforzar la idea de que vivir en paz no solo es un objetivo personal, sino un compromiso colectivo que contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. De manera similar, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario resaltan la importancia de concebir la convivencia escolar como una responsabilidad colectiva, en la que la comunidad educativa y otros sectores implicados comparten el compromiso.

Los enfoques restaurativos se basan en la premisa de que cuando ocurre un conflicto o daño, la atención no debe recaer exclusivamente en la culpabilidad y la aplicación de sanciones, sino en la reparación del perjuicio causado y la restauración de las relaciones con todos los miembros de la comunidad.

“Los seres humanos son más felices, más cooperadores y productivos y tienen mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando quienes están en una posición de autoridad hacen las cosas con ellos, en lugar de hacerlas contra ellos o hacerlas para ellos” (Watchel, 2011, p.3).



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



CAPITULO I NORMATIVIDAD

MARCO NORMATIVO

El presente Manual de Convivencia de La Institución Educativa Rural Guayabales del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander se fundamenta en:

CONSTITUCION POLITICA	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión: Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio
Ley 134 de 1994 “para revocatoria del mandato”	La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Decreto 2082 de 1996	Reglamentación de la atención Educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales
El Decreto Nacional 1411	Por el cual se reglamenta el servicio Educación inicial



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



de 2022	
Decreto 1122 de 1998	Catedra de estudios afrocolombianos
Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefaciente o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia
Ley 1098 de 2006 ley de Infancia Y Adolescencia.	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art.100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos Educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la asociación de padres de familia.
Decreto 1290 de abril 16 de 2009	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía Institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector Educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes
Ley 1448 de 2011	Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Decreto 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de Educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos Educativos
Ley 2025 de julio de 2020	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención Educativa a la población con discapacidad.
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “código nacional de Policía y Convivencia”	Art. 7. Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Art. 26 deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas de las personas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos Educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 perímetro de impacto de la actividad económica.
Decreto 1038 de 2015	Por el cual se reglamenta a nivel formal la Catedra de la Paz en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las Instituciones Educativas de preescolar, básica y media del país.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Educativo.
Ley 1618 de febrero 27 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Ley 1616 de 21 de enero de 2013	Capítulo 5. Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes
Ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana	Artículo 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las Instituciones Educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias)
Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013	Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de Regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

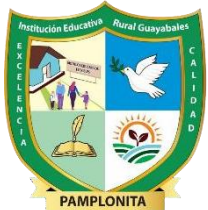
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



	<p>Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.</p> <p>Complementar lo anterior con el título 5, capítulo 1,2,3 y 4 del decreto 1075 de 2015</p>
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	<p>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar</p>
Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la ley 1581	<p>Tratamiento de los datos personales (reglamenta la Ley 1581 de 2012)</p>
SENTENCIAS	
Sentencia T-366 de 1997	<p>La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civiliza convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.</p>
Sentencia T-772 de 2000	<p>La cual preceptúa que “La Educación es un derecho deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.</p>
Sentencia T-859 de 2002	<p>Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.</p>
Sentencia C-870 de 2002	<p>Principio: “NON BIS IN IDEM”. Art. 8 de la Ley 599 de 2000 (código penal vigente) el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho</p>



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Corte Constitucional sentencia T-839 de 2007	Derecho al libre desarrollo de la personalidad inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.
Sentencia T-967 de 2007	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia T-478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre
Sentencia T-099 de 2015	Orientaciones sexual e identidad de genero
Sentencia T-240 de 2018	Según la cual las Instituciones Educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.
Sentencia T – 415 de 2017	Según la cual se afirma que el uso del teléfono celular en las aulas no es una restricción desproporcionada de la libertad de expresión, siempre y cuando se justifique en la necesidad de mantener el orden y la disciplina en el aula

CAPITULO II

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (DERECHOS Y DEBERES).

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la institución Educativa los guayabales, debe ser una persona responsable, respetuosa, honesta, tolerante, solidaria con alto grado de autoestima, que sea creativo y desarrolle sus habilidades y destrezas; que sea analítico, crítico, reflexivo y asuma actividades de liderazgo para que participe con dinamismo en diferentes actividades comunitarias, con capacidad de tomar sus propias decisiones y tenga una visión futurista en el campo intelectual y laboral.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una formación cristiana, moral, ética, cultural, académica y científica que prepare para una visión responsable.
2. Adquirir el manual de convivencia.
3. Ser tratado como persona con respeto y justicia.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluaciones del PEI acorde con los mecanismos fijados.
5. Participar en el gobierno escolar o sus comités.
6. Expresar sus opiniones y/o hacer solicitudes respetuosas siguiendo el conducto regular.
 - ✓ Persona implicada.
 - ✓ Titular del grupo.
 - ✓ Comité de convivencia
 - ✓ Rector.
 - ✓ Consejo Directivo.
 - ✓ Comisaria de familia
7. Conocer los logros de cada asignatura y los criterios para la evaluación
8. Conocer los registros sobre comportamiento, otros hechos en el observador del estudiante y presentar descargos si juzga necesario.
9. Conocer los resultados de las evaluaciones hechas antes de ser pasadas al boletín.
10. Recibir trato respetuoso en todo sentido de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Disfrutar de todos los servicios de bienestar estudiantil que brinde la institución Educativa como son: restaurante Escolar, Transporte Escolar, Recreación Dirigida (son ofrecidos en forma adecuada por la administración municipal), tienda escolar, laboratorio, biblioteca, sala de informática, acceso a internet y espacios lúdico recreativos que ofrezca la institución.
12. Recibir los estímulos y reconocimientos que brinde la Institución.
13. Disfrutar de descanso, recreación y deporte según los horarios establecidos.
14. Recibir una educación de calidad, con orientaciones claras, concretas y actualizadas.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



15. Representar al colegio en certámenes municipales, departamentales o nacionales con el visto bueno de las directivas en compañía del profesor o profesora responsable de la actividad; siempre y cuando el estudiante presente un rendimiento académico sobresaliente y su comportamiento sea excelente dentro y fuera de la Institución.
16. Permanecer en la totalidad del tiempo que dure cada una de las clases de las diferentes asignaturas y participar en igualdad de condiciones en los procesos de aprendizaje de acuerdo a la jornada laboral.
17. Retirarse del lugar donde realice el trabajo educativo por motivos personales urgentes, dando la debida justificación.
18. Dar sugerencias, expresar sus opiniones sobre el mejoramiento del proceso educativo, siempre y cuando estos se hagan dentro del respeto que merecen las personas y la Institución.
19. Conocer el reglamento interno de todas las dependencias y servicios que presta la Institución para una adecuada y racional utilización.
20. Participar en proyectos que contribuyan a estimular el espíritu de solidaridad y servicio de la comunidad dentro y fuera de la Institución.
21. Manifestar oportunamente su incapacidad para elaborar materiales didácticos que superen su condición académica por la condición de salud.
22. Hacer uso de las carteleras y periódico mural con información veraz, actual y creativa como complemento al proceso de formación académica.
23. Ser atendido en la rectoría para exponer sus inquietudes de tipo personal, grupal o proyectos que beneficien a la institución y de proyección social.
24. tener acceso a las dependencias y materiales del colegio, teniendo en cuenta el personal orientador disponible y el buen uso de la planta física y equipos.
25. Recibir gratuitamente y utilizar el carné estudiantil como identificación ante las diferentes instituciones o para préstamos de útiles, libros o materiales que pertenecen a la Institución.
26. Recibir refuerzos en las diferentes áreas y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje.
27. Elegir y ser elegido para conformación del gobierno escolar
28. Participar activamente en la solución de dificultades grupales (proyecto de aula - pacto de convivencia del aula).



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



29. Permanecer en un ambiente limpio y organizado, usando correctamente los servicios higiénicos, como también los recipientes destinados a tal efecto.
30. Conocer directamente las amonestaciones y el proceso de sanciones antes de proceder a tomar alguna determinación con la posibilidad de acudir a distancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo el conducto regular.
31. Ser representado por los respectivos Padres o acudientes ante cualquier proceso de formación integral.
32. Utilizar responsablemente los medios de comunicación que dispone el colegio como canales de libre expresión.
33. los estudiantes tienen derecho al libre pensamiento y a la libre expresión, para lo cual la institución cuenta con cartelera y/o periódico mural, periódico escolar como medios de comunicación interna, redes sociales. De igual manera se socializa información en reuniones de escuela de padres, informes escritos, circulares internas que sirven como instrumentos efectivos para una comunicación asertiva.
34. Derecho a que se le garantice la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LA INSTITUCIÓN

1. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia.
2. Dar trato respetuoso a compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Llevar a clase los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar.
4. Ser responsable en el cumplimiento de las actividades requeridas por la institución educativa como: tareas, talleres, trabajos, evaluaciones y proyectos productivos.
5. Estudiantes de grado decimo deben desarrollar el trabajo social, durante el año escolar correspondiente y cumpliendo con una totalidad de 80 horas, al cual se le asignara un docente tutor.
6. Estudiantes de grado once, participaran de manera obligatoria a los entrenamientos para las pruebas saber 11, en los horarios definidos por la



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



entidad encargada del mismo, esto con el fin de fortalecer los conocimientos y contribuir con la formación integral.

7. Estudiantes de grado decimo y once, participarán de manera obligatoria en la formación tecnológica con el programa SENATEC dirigido por la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en el programa de integración de contenidos digitales, de lo cual recibirán un certificado como técnicos en la especialidad, por el SENA/OIT para el fortalecimiento de su proyecto de vida. y/o en cualquier programa de formación técnica que tenga convenio la institución educativa.
8. Estudiantes de grado tercero a once se someterán a una prueba de calidad, elaborada por una empresa externa, al final de cada periodo académico, con el fin de mejorar la calidad educativa de la institución.
9. Estudiantes extranjeros que estén cursando grado once, deben presentar la documentación requerida por la institución, tal como: documentos de identificación, PPT, certificados de validación de años anteriores, con el fin de legalizar sus estudios y obtener el diploma que lo acredite como bachiller; de no cumplir con lo anterior, la institución se abstiene de graduarlo hasta tanto cumpla con los requisitos requeridos por la institución.
10. Llegar puntualmente a la Institución, asistir a clase y demás actividades programadas.
11. Utilizar ordenadamente los muebles, instalaciones, materiales, equipos y demás enseres manteniéndolos en buen estado.
12. En caso de daño o pérdida se debe reponer el objeto o cancelar su valor en efectivo.
13. Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del plantel y cuidar el medio ambiente participando activamente en campañas para tal efecto.
14. Presentar permisos o excusas por escrito en caso de ausentarse de la Institución por enfermedad, calamidad familiar o caso fortuito.

PARÁGRAFO: El estudiante de primaria solo podrá salir del colegio con el Padre de Familia o acudiente que firmó la matrícula y el estudiante de básica secundaria y media tendrá que presentar una excusa firmada por el padre de familia o acudiente especificando el motivo del retiro.

15. Los permisos se solicitarán por escrito y firmados por el Padre de Familia o acudiente antes de ausentarse.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



16. Cuando se trate de una excusa debe presentarse por escrito tan pronto regrese a la Institución y debe estar firmada por el acudiente.
17. Aceptar de buen agrado las orientaciones y disposiciones de los compañeros que se desempeñen dentro del gobierno escolar.
18. Evitar el uso de apodosos y sobrenombres que afecten la autoestima. (Acoso escolar).
19. No portar armas ni consumir cigarrillo, licores, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
20. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido(a) como integrante del gobierno escolar.
21. Portar y presentar el carné estudiantil para efectos de identificación pronta y oportuna o para acceder a los servicios de bienestar estudiantil como biblioteca, aula de tecnología, laboratorio, herramientas de trabajo e implementos deportivos.
22. Permanecer en la Institución el tiempo establecido para la jornada escolar evitando ausentarse sin la debida autorización.
23. Cancelar puntualmente el restaurante, tienda escolar y demás compromisos con la Institución
24. No promover la pornografía por medio escrito, fotográfico, a través de celulares y medios tecnológicos, revistas y otros.
25. Abstenerse de llevar a la Institución juegos, celulares, mp4 y otros implementos que interfieran el normal desarrollo de las clases u otras actividades. El docente podrá solicitar prestado al estudiante su equipo celular u otro medio tecnológico para su respectiva revisión.
26. El uso de celulares podrá hacerse con permiso de la Institución absteniéndose de hacer uso de ellos en horas de clase y evitando enviar mensajes de texto que afectan la integridad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
27. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en todo tipo de evaluaciones, tareas, talleres y trabajos.
28. Respetar los bienes y pertenencias de la I E. y de las personas, evitando tomarlas sin su consentimiento y entregar los objetos encontrados al docente de turno de disciplina.
29. Evitar comportamientos que vayan en contra de las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y menos portando el uniforme.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

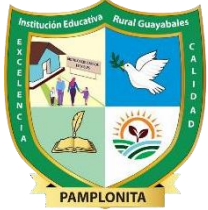
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



30. Abstenerse de practicar juegos de azar, pool, billar, dentro y fuera de la Institución en horas de clase o fuera de ellas y menos portando el uniforme.
31. Manifestar en todo momento y lugar lealtad y pertenencia con I. E. Guayabales.
32. Representar con decoro la Institución en los eventos deportivos, culturales, cívicos, científicos, académicos y sociales.
33. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
34. Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo.
35. Presentar eficientemente y en forma clara y ordenada las tareas, evaluaciones y actividades en el día y hora señalada.
36. Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el de diario, gala o el de educación física de acuerdo con el horario.

La Institución Educativa se rige por lo estipulado en la ordenanza 044 de 2002 del departamento Norte de Santander relacionada con el uniforme unificado en cuanto al uniforme de diario y uniforme de educación física así:

ALUMNAS	ALUMNOS:
UNIFORME DE DIARIO:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Camiseta blanca, Camibuzo blanca con borde a rayas según el modelo establecido en la ordenanza. ✓ Falda azul marino con pliegues Medias azul marino ✓ Zapatos negros de material ✓ La falda debe usarse sobre la rodilla ✓ El Camibuzo debe usarse dentro de la falda. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Camiseta blanca ✓ Camibuzo blanca con borde a rayas según el modelo establecido en la ordenanza. ✓ Pantalón azul marino de tela. Medias oscuras (negras o azules) ✓ Zapatos Negros de material ✓ El Camibuzo debe usarse dentro del pantalón
UNIFORME DE GALA:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Camisa blanca Corbata azul marino ✓ Falda azul marino con pliegues Medias azul marino ✓ Zapatos negros de material 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Camisa blanca Corbata azul marino ✓ Pantalón azul marino de tela Medias oscuras (negras o azules) ✓ Zapatos negros de material
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS	



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ✓ **Camiseta blanca.**
- ✓ **Camibuzo rojo con franjas negra, roja y blanca en el borde.**
- ✓ **Pantalón de sudadera negro con una franja blanca y una roja a los lados. Pantalóneta negra con una franja blanca y una roja a los lados.**
- ✓ **Medias blancas.**
- ✓ **Zapatos tenis blancos**

- ✓ El uniforme es un símbolo ya que representa la Institución Educativa y, como tal, merece respeto.
 - ✓ Se debe utilizar el uniforme correspondiente al horario, completo y en buen estado y portarlo con orgullo, orden, aseo y sencillez; es decir, con decoro y dignidad dentro y fuera de la institución.
 - ✓ Se debe evitar portar el uniforme en sitios públicos y en actividades diferentes a las programadas por la institución. Así mismo se debe evitar usar el uniforme fuera del horario de clase.
 - ✓ En todo momento se debe cuidar la pulcritud de su uniforme y no dejarse ultrajar de los compañeros. Debe cuidar su presentación personal, es decir debe permanecer aseado y pulcro.
 - ✓ Con ninguno de los uniformes se debe llevar joyas o adornos personales que desvirtúen el sentido del uniforme. Mantener ordenado y limpio el sitio de trabajo, aula de clase, corredores, patio, baños, paredes, mesas de trabajo, dependencias como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano, agradable e higiénico y de aceptación en la comunidad.
37. Evitar los gritos y modales bruscos tanto en el descanso, como en el restaurante escolar, entradas o salidas de clases o de la Institución ya que estos indican falta de control e incultura.
38. Guardar el sentido del pudor y la moral en evaluaciones escritas, lecturas, canciones, formas de vestir, espectáculos y equipos tecnológicos como celulares, mp5, tablas y otros.
39. Los estudiantes respetarán a las estudiantes en las relaciones establecidas de amigos y novios, evitarán espectáculos poco decorosos como besos apasionados, manoseo de las partes íntimas.
40. Utilizar un lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos y actitudes de mal gusto.
41. Aceptar con respeto las observaciones de directivos y docentes, reconocer sus errores y hacer esfuerzos para no volverlos a cometer.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



42. Fomentar en el aula un ambiente de escucha, silencio, respeto, interés, orden, participación creativa que favorezca el aprendizaje y permita el trabajo individual, la integración grupal, la ayuda mutua, la colaboración y el acceso al conocimiento.
43. Actuar con rectitud, veracidad y honradez evitando la mentira, el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
44. Guardar el sentido del pudor y la moral evitando rotundamente mostrar partes íntimas, con actitudes y palabras morbosas, que incluso conlleven a faltas más graves como son violaciones dentro y fuera del plantel.
45. Por ningún motivo negociar con útiles, enseres, comestibles u otros materiales dentro de la Institución.
46. Presentarse al colegio, diariamente, en la jornada estipulada y al culminar los períodos de vacaciones o cese de actividades, llegar puntualmente el día señalado.
47. No fomentar roscas, riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros/as y profesores/as dentro y fuera de la Institución.
48. Devolver oportunamente libros o materiales que hayan solicitado en calidad de préstamo a cualquier dependencia de la Institución.
49. Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
50. Comprometerse a respetar su cuerpo, manejar adecuadamente su vida sexual, defender la vida y por lo tanto no abortar ya que esto es parte fundamental de la formación integral que brinda la institución.

PARAGRAFO: Si una estudiante queda en estado de embarazo mientras esta matriculada en la Institución, se seguirá este procedimiento, con base en el compromiso que adquirió en el momento de la matrícula:

- ✓ Diálogo con la estudiante.
- ✓ Encuentro y análisis de la situación con los padres de la joven implicada.
- ✓ Toma de decisiones de la familia, la estudiante y el colegio, buscando no afectar ninguna de las partes.

No adulterar documentos, ni firmas, ni hacer fraudes en evaluaciones y/o suplantar personas.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Deberes de los estudiantes fuera del Colegio

- ✓ Mostrar comportamiento ejemplar en los medios de transporte y demás sitios públicos.
- ✓ Abstenerse de utilizar el nombre de la institución educativa Educativo en actividades personales o de los estudiantes sin la autorización correspondiente.
- ✓ Evitar comportamientos que vayan en contra de las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución y menos portando el uniforme.
- ✓ Abstenerse de practicar juegos de azar, pool, billar, dentro y fuera de la Institución en horas de clase o fuera de ellas y menos portando el uniforme.
- ✓ Manifestar en todo momento y lugar lealtad y pertenencia con la I.E.R. GUAYABALES.
- ✓ Representar con decoro la Institución en los eventos deportivos, culturales, cívicos, científicos, académicos y sociales.
- ✓ Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- ✓ Llevar con dignidad el uniforme y presentarse con el de diario o el de educación física de acuerdo con el horario.
- ✓ Utilizar un lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, gestos y actitudes de mal gusto.
- ✓ Actuar con rectitud, veracidad y honradez evitando la mentira, el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
- ✓ Guardar el sentido del pudor y la moral evitando rotundamente mostrar partes íntimas, con actitudes y palabras morbosas, que incluso conlleven a faltas más graves como son violaciones dentro y fuera del plantel.
- ✓ No fomentar roscas, riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros/as y profesores/as dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Asumir el compromiso de no quedar en estado de embarazo mientras se encuentren matriculadas como estudiantes de la Institución, ya que esto va en contra de su proyecto de vida y la formación de valores sobre la cual orienta la Institución.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres y Madres de familia como “primeros educadores” juegan un papel básico en el proceso de formación integral de sus hijos, por esta razón es necesario que sean conscientes de sus deberes y derechos que los lleven a ser generadores de muchos de los procesos de la educación integral que viven en el ámbito familiar.

DERECHOS

Con la firma de la matrícula el Padre de Familia o acudiente del estudiante para apoyar el éxito de la gestión educativa adquiere el compromiso de acompañar y apoyar el proceso de formación integral de sus hijos, por la cual están sujetos a derechos y deberes.

DERECHOS RELACIONADOS CON LA INSTITUCION:

- ✓ Ser miembro activo de la Comunidad Educativa los Guayabales.
- ✓ Ser atendido respetuosamente por directivos y docentes en horarios establecidos.
- ✓ Ser notificado de sugerencias, observaciones, o sanciones impuestas a sus hijos.
- ✓ Ser informado de las actividades que realiza la Institución Educativa.
- ✓ Participar activamente en los entes del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
- ✓ Conocer el presupuesto y los diferentes gastos que se hacen en la Institución.
- ✓ Conocer el horario de atención a Padres de Familia y ser atendido en los mismos.
- ✓ Ser informados sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Pacto de convivencia escolar, y sistema de evaluación
- ✓ Conocer los resultados sobre las pruebas SABER.
- ✓ Conocer la Filosofía, Principios fundamentales, y demás aspectos contemplados en el manual de convivencia escolar.
- ✓ Conocer las normas generales y los manuales de funciones que rigen la Institución Educativa.
- ✓ Participar activamente en la Escuela de Padres.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ✓ Participar en la evaluación del PEI
- ✓ Recibir periódicamente informe de los logros y comportamiento social de sus hijos y contribuir en su formación integral.
- ✓ Hacer solicitudes respetuosas a las directivas y docentes del plantel.
- ✓ Quien le cause daño a bienes de la Institución deberá responder el padre de familia restituyéndolo o arreglándolo.

DERECHOS RELACIONADOS CON SUS HIJOS E HIJAS:

1. Ser representantes legales de sus hijos e hijas.
2. Velar para que su hijo (a) reciba un trato respetuoso, justo, cordial y que sea formado sin detrimento de su dignidad personal, es decir, que esté de acuerdo con los derechos establecidos en la Constitución y leyes vigentes.
3. A ser oído y respetado por las directivas del Colegio y docentes.
4. A solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula y/o decida retirar a su hijo de la institución siempre y cuando este a paz y salvo en todas las dependencias.
5. A participar activa y propositivamente en las reuniones de padres de Familia.
6. Solicitar personalmente o por escrito permiso para justificar la ausencia de su hijo (a) de la Institución cuando sea necesaria.
7. Asistir a los actos académicos, deportivos y culturales donde participen sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la Institución lleguen a sus hijos. Deben propiciar un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación y preparación para la vida.

1. Defender y respetar la Institución Educativa Rural Guayabales.
2. Matricular personalmente a su hijo (a) o acudido, llenando todos los requisitos exigidos en la fecha asignada y comprometiéndose a cumplir las exigencias del manual de convivencia.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



3. Conocer la filosofía de la Institución Educativa e identificarse con ella y ser consciente de ella.
4. Conocer y cumplir el manual de Convivencia, aceptarlo y respaldarlo con la firma.
5. Proveer a su hijo (a) de los uniformes atendiendo el horario y útiles necesarios para su trabajo y velar por su correcta utilización.
6. Orientar a sus hijos (as) en el aspecto moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
7. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades convocadas por la institución en la fecha y horas fijadas. Cuando no sea posible la asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.
8. Solicitar permiso de sus hijos cuando no asisten a clase o alguna actividad programada por la Institución
9. Estimular y responder por el desarrollo de los hábitos de higiene, puntualidad, excelente presentación personal, delicadeza, buenos modales de sus hijos (as) dentro y fuera de la Institución.
10. Solicitar los boletines de calificaciones en las fechas asignadas.
11. Dialogar frecuentemente con su hijo (a) para reforzar la labor formativa que se lleva a cabo en la Institución.
12. Mantenerse en contacto con el Colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y del comportamiento en el horario establecido.
13. Organizar y supervisar el estudio de sus hijos o acudidos después del horario de clase haciendo énfasis en logros no alcanzados y dificultades presentadas. Las tareas son solo una parte en los procesos de aprendizaje, el tiempo libre debe ser empleado especialmente en el estudio, refuerzo y preparación de las clases del día siguiente.
14. Escuchar con respeto las observaciones que hacen de sus hijos (as) el Rector y los docentes.
15. Vigilar para que los hijos (as) no lleven a casa o se apropien de objetos que no le pertenezcan y hacer que lo devuelvan a la Institución en miras de su formación.
16. Asistir a talleres formativos que realice la Institución.
17. Justificar personalmente o por escrito las fallas de asistencia de sus hijos (as) al día siguiente.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



18. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución Educativa Rural los Guayabales.
19. Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del tiempo libre, uso del dinero, programas de televisión, video casetes, internet, libros, revistas y demás medios de comunicación que puedan inferir en el proceso formativo que se debe dar en familia y continua en la Institución.
20. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo, y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
21. No utilizar el nombre d la Institución Educativa Rural los Guayabales para promocionar las actividades de lucro personal.
22. Seguir el conducto regular al presentar reclamos o sugerencias así: persona interesada, titular del curso, Rector.
23. Responder por todos los daños causados por sus hijos ya sea en forma voluntaria o involuntaria a los bienes d la Institución Educativa, profesores y/o compañeros.
24. Apoyar a la Institución en las campañas y programaciones especiales con el fin de mejorar el servicio educativo y la consecución de recursos didácticos.
25. Aportar el porcentaje correspondiente que se fije cada año escolar para el curso de entrenamiento de las pruebas saber once.
26. Aportar el valor definido en asamblea de padres de familia para el pago de las pruebas de calidad para cada periodo académico.
27. Realizar el aporte económico voluntario para arreglos locativos de la planta física, definido al inicio del año escolar en asamblea de padres de familia.

Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes:

- En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por el rector y el comité de convivencia escolar. De persistir el incumplimiento,



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.

- Cuando el acudiente NO asista, sin causa justificable, a una o dos citaciones hechas por docentes, directivos docentes o profesionales de apoyo, es citado por el rector y el comité de convivencia escolar. De repetirse la inasistencia, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
- Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución (escuelas familiares, entrega de boletines, reuniones semestrales de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia, así como en el observador del estudiante. (plataforma)
- En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación, el rector(a), hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE.

El docente del I.E.R. GUAYABALES busca la calidad y se esfuerza por:

- ✓ Ser ejemplo en la práctica de valores y conocer los procesos de desarrollo humano.
- ✓ Preparar conscientemente su tarea pedagógica preocupándose por la auto actualización permanente.
- ✓ Demostrar su amor y entrega a la labor docente.
- ✓ Ser abierto al cambio y las innovaciones.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ✓ Ser prudente en el uso de la palabra.
- ✓ Ser cordial y comprensivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser un líder y orientador.
- ✓ Poseer capacidad conciliadora.
- ✓ Ser un investigador

DERECHOS.

Los docentes son personas indispensables en la formación y el desarrollo educativo, por lo tanto, tienen derecho a:

- ✓ Participar en la elaboración del manual de convivencia.
- ✓ Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser respetado en su vida particular y profesional mientras no afecte la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar.
- ✓ Participar en capacitaciones y seminario organizados por la institución u otros entes.
- ✓ Pertenecer a la asociación sindical legalmente constituida y participar de los actos que esta programe.
- ✓ Gozar de estímulos institucionales.
- ✓ Solicitar y obtener permisos, licencias, comisiones, etc., acorde a las normas vigentes y necesidades personales.
- ✓ Gozar del respaldo de la dirección en controversias con padres de familia compañeros y estudiantes siguiendo el debido proceso.
- ✓ Recibir asignación académica de acuerdo al personal existente y la especialidad
- ✓ Recibir información oportuna acerca de las actividades programadas.
- ✓ Recibir capacitación oportuna, en búsqueda del mejoramiento. de la profesión docente.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



DEBERES DE LOS DOCENTES

- ✓ El compromiso del docente es expresión de la identidad institucional por esto el docente debe:
- ✓ Planear, ejecutar y evaluar oportunamente su área de desempeño.
- ✓ Participar en la elaboración y ejecución del PEI.
- ✓ Dedicar el tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones propias del cargo.
- ✓ Presentar informes de rendimiento académico de los estudiantes.
- ✓ Rendir informes periódicos sobre novedades o actividades realizadas a la dirección.
- ✓ Participar en grupos de trabajo donde sea requerido en virtud de sus conocimientos.
- ✓ Cumplir jornada laboral, calendario académico y asignación académica
- ✓ Participar en reuniones y actos de comunidad convocadas por la dirección.
- ✓ Atender a padres de familia de acuerdo a un horario establecido.
- ✓ Evaluar a los estudiantes en los principios democráticos y el respeto a la ley y las instituciones, en valores morales, éticos, culturales, espirituales e históricos.
- ✓ Tener un comportamiento acorde a su función educativa.
- ✓ Mantener relaciones cordiales con padres, alumnos, compañeros y directivos del plantel.
- ✓ Dar trato justo a sus alumnos
- ✓ Participar en actividades extracurriculares que brinden a las estudiantes alternativas de aprendizaje.
- ✓ Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo y avisar si necesita ausentarse.
- ✓ Participar activamente en el trabajo de equipo asignado.
- ✓ Diligenciar correcta y oportunamente los documentos y libros reglamentarios.
- ✓ Organizar a los estudiantes para la realización de izadas de bandera y cualquier otra actividad social, cultural o deportiva.
- ✓ Responder por el inventario a su cargo.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ✓ Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, el Código del Menor el manual de convivencia, funciones y procedimientos.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

DERECHOS DEL RECTOR (A).

Los derechos del Rector serán los mismos del personal docente de la institución Educativa Rural Guayabales.

DEBERES DEL RECTOR(A).

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Directivo y Académico.
2. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo al plan de estudios.
3. Controlar el cumplimiento del horario de trabajo y las responsabilidades de cada docente.
4. Rendir información veraz y oportuna solicitada por las autoridades educativas.
5. Definir criterios para el planeamiento y evaluación institucional.
6. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional.
7. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y Académico.
8. Coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
9. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad educativa.
10. Distribuir la carga académica a los docentes y demás funciones de conformidad con las normas vigentes.
11. Brindar a los docentes apoyo necesario para recibir capacitación.
12. Responder por la calidad del servicio educativo.
13. Administrar el fondo de servicios docentes.
14. Elaborar el proyecto anual de presupuesto y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



PERSONAL ADMINISTRATIVO PERFIL, DERECHOS, DEBERES

Perfil del personal administrativo y de servicios:

Debe ser una persona:

1. De muy buenas relaciones humanas, que conozca y valore las cualidades de compañeros, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
2. Ecuánime, imparcial, justa, eficiente y eficaz, con proyección a la comunidad, gestora de proyectos; capacitada, idónea, conocedora de la normatividad educativa, política y social, para que pueda hacer un buen desempeño de su i de trabajar en equipo, creando ambientes de calidad, garantizando el buen desarrollo de los procesos educativos institucionales.
3. Que contribuya con la consolidación del horizonte y el mejoramiento continuo del I.E.R Guayabales, como obra de todos los miembros de la comunidad educativa
4. Organizada, tanto en su presentación personal, como en el sitio donde cumple sus funciones.

Derechos del personal administrativo:

1. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser orientado verbalmente o por escrito, para contribuir al mejoramiento del servicio prestado.
3. Participar en los procesos de mejoramiento institucional.
4. Ser escuchados oportunamente.
5. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su trabajo.
6. Conocer oportunamente la evaluación de su desempeño.
7. Participar en capacitaciones ofrecidas acordes a su trabajo.
8. Solicitar permisos.
9. Derecho a tener una jornada de acuerdo a la ley o contrato laboral.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Deberes del personal administrativo:

Son deberes del personal administrativo y de servicios:

1. Respetar, apoyar y valorar a todos los integrantes de los distintos estamentos de la Institución.
2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que reclama para sí.
3. Dar a cuantos le rodean un trato digno caracterizado por una actitud humana.
4. Respetar las diferencias individuales y formas de pensamiento de las personas que hacen parte de la Institución.
5. Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a una parte de ella participando así en el desarrollo de la Institución.
6. Estar dispuesto al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y buscar solución a las dificultades que se le presenten.
7. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
8. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
9. Asumir una actitud ética en su desempeño laboral.
10. Informar oportunamente a la persona indicada los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
11. Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
12. Participar en los proyectos institucionales que convergen en bien de su ejercicio profesional y de la institución.
13. Responsabilizarse del buen uso de espacios, equipos y enseres que le han sido confiados para el cumplimiento de su función.
14. Permanecer activo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evitando distraerse con elementos o medios de comunicación y entretenimiento.
15. Actualizarse y capacitarse para el buen desempeño de sus funciones.
16. Mantener actualizados los libros reglamentarios y papelería de cada dependencia.
16. Empezar acciones que permitan salvaguardar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
17. Contribuir desde su rol a la formación integral de los estudiantes.
18. Aportar al crecimiento institucional con la práctica constante de las normas de cortesía.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



19. Portar en un sitio visible el carnet que lo acredita como miembro de la institución.
20. Llevar un registro escrito diario de la prestación de su servicio.

CAPITULO III SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

LECTURA DE CONTEXTO

¿Por qué no existe un manual de convivencia común para todas las instituciones educativas?

Es esencial reconocer y evaluar las situaciones que con mayor frecuencia inciden en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tomando en cuenta las particularidades del contexto propio de cada establecimiento educativo. Si bien existen orientaciones para la estructura general de los manuales, cada institución tiene la responsabilidad de actualizarlos de acuerdo con las especificidades de su contexto.

La Ley 1620 del 2013, exige una comprensión profunda del contexto escolar, ya que las problemáticas que enfrenta cada institución son diferentes. El marco normativo indica que se deben identificar las situaciones más frecuentes, clasificarlas, determinar cuáles son susceptibles de ser acordadas y cuáles no, y luego implementar protocolos apropiados, que se orienten en prácticas restaurativas que desdibujen el enfoque de castigo y las sanciones punitivas.

La comunidad de la Institución Educativa Rural Guayabales está conformada por 143 familias pertenecientes a 8 sedes educativas y la sede principal que conforman la institución con un porcentaje significativo de población flotante. Basan su economía en la agricultura principalmente y en menor escala la ganadería, donde todos los integrantes de la familia participan en las actividades incluyendo los estudiantes que ayudan en los quehaceres después de la jornada académica.

Las familias de la comunidad educativa se caracterizan por ser pluralistas, participativas, desarrollando su vida social en la democracia, promueven, valoran y



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



respetan la heterogeneidad, los credos religiosos, en todos los procesos internos de su organización social, en el marco de los derechos fundamentales humanos.

En su mayoría las familias pertenecen al estrato 1 y 2, y en condiciones de vulnerabilidad, presentándose algunos casos de necesidades educativas especiales.

El objetivo principal del manual de convivencia es establecer las pautas para crear un clima escolar adecuado para la sana convivencia en nuestra comunidad educativa

En cuanto a conflictos escolares a nivel institucional los casos más recurrentes son:

- agresiones físicas
- Agresiones verbales
- Agresiones gestuales
- Agresiones relacionales
- Agresiones electrónicas
- Acoso escolar (bullying)
- Ciberacoso escolar (ciberbullying)
- Violencia sexual

El Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CAPITULO IV PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las pautas y acuerdos para cada una de las situaciones se concretan con las partes implicadas, atendiendo todos los integrantes de la comunidad educativa, dependiendo de cada situación, de tal manera de que las acciones pedagógicas que allí surjan, permitan mejorar su comportamiento y elimine la reincidencia del mismo, garantizando el debido proceso y promoviendo una sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y de género. El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía.

Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no.

Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas

Categorías relacionadas con los derechos y deberes

Acuerdos desde prácticas restaurativas

Higiene Personal y Salud Pública

Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.

Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo

Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.

Cuidado del Medio Ambiente Escolar

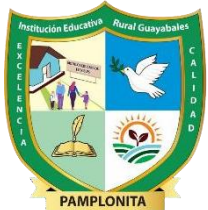
Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.

Normas de Conducta y Resolución de Conflictos

Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.

Pautas de Presentación Personal

Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Elección de Representantes

Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.

Medios de Comunicación Interna

Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.

Uso de la Biblioteca Escolar

Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III)

En la Institución Educativa Rural Los Guayabales se consideran situaciones **tipo I** las siguientes:

SITUACIONES TIPO I:

1. Inasistencia sin causa justificada a la Institución.
2. Llegar máximo tres (3) veces tarde a la institución o a las clases al iniciar la jornada escolar
3. El ingreso tarde al aula de clase, máximo tres (3) veces, al cambio de clase, sin ninguna justificación.
4. Ausentarse de clase sin el debido permiso del profesor o esconderse en otras dependencias de la Institución para no asistir a la actividad programada. (deportivas, culturales, religiosas entre otras)



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



5. Realizar actividades inadecuadas con el proceso de enseñanza – aprendizaje tales como realización de lecturas ajenas al área, chatear dentro de las clases, hacer ruidos inadecuados, hacer gestos inadecuados, responder llamadas telefónicas, hablar o distraerse con personas ajenas a la clase o ejecución de actividades reservadas para el tiempo de descanso.
6. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
7. Descuidar la presentación, aseo e higiene personal.
8. Contribuir con el mal uso de la planta física y bienes materiales de la institución.
9. Utilizar elementos de adorno como piercings, maquillajes exagerado, esmaltes de colores fuertes, accesorios y prendas que no corresponden o desmejoran el uniforme; así como también balacas, moños, bufandas, sacos de colores no permitidos, uñas largas
10. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
11. Maltrato verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Presentar actuaciones de deshonestidad, que conlleven al fraude en evaluaciones, tareas, talleres y trabajos. Adulterar libros reglamentarios, certificados de estudio, firmas, evaluaciones, citas a padres de familia u otros documentos.
13. Irrespeto a la dignidad del otro a través de los apodos, burlas, mofas, gritos, juegos bruscos, chismes engaños y mentiras.
14. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, Restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática.
15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
16. La falta de colaboración en el aseo, cuidado del aula de clase y del entorno.
17. Realizar rifas o ventas dentro del colegio sin la autorización correspondiente.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



18. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
19. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
20. Desobedecer a las órdenes dadas por directivos y docentes
21. Incumplimiento a las labores académicas y disciplinarias.
22. La no entrega de citaciones, circulares y avisos enviados a los padres de familia o acudientes.
23. Inasistencia injustificada a evaluaciones trimestrales y actividades de refuerzo y recuperación.
24. Evadirse sin la debida justificación del aseo del salón o de cualquier dependencia de la Institución cuando es requerido para ello.
25. Ingerir alimentos o bebidas en horas de clase o actividades socio-culturales, cívicas, patrióticas, religiosas.
26. Presentarse sin uniforme según el horario establecido.
27. Daño leve al material de trabajo o recursos, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física, material o equipo de las diferentes dependencias.
28. Constante indisciplina que interrumpe el normal desarrollo de los procesos pedagógicos y falta de escucha en los momentos de formación y demás actos.
29. Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la Institución.
30. Ocuparse durante las clases o actos de comunidad de asuntos diferentes a los intereses del momento.
31. Portar juegos de videos- celulares, auriculares, tabletas, portátiles y otros, dentro del colegio que impida el desarrollo normal de las actividades académicas y disciplinarias, sin la autorización del docente que se encuentre a cargo. El artículo se decomisará y se entregará al padre de familia y/o acudiente.
32. Escribir o enviar mensajes que atenten contra la integridad física, mental, psicológica, de los miembros de la comunidad educativa (volantes, paredes, puertas, pupitres, cyberbullyng, celulares y otros.).



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



SITUACIONES TIPO II

- Reiteración de situaciones tipo I. y el incumplimiento de las acciones formativas acordadas en los distintos llamados de atención.
- Agresión física y psicológica a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa que no genere incapacidad.
- Presentar como propios trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros.
- Dar testimonio falso, la injuria o la calumnia acerca de cualquier evento o persona.
- Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Crear falsas alarmas o generar pánico en la comunidad educativa.
- Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (Inter clases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continúe en otros espacios (corredores, patio, baños, cafetería escolar o a las afueras de la Institución).
- Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas, campeonatos y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con fines de lucro, sin previa autorización.
- Publicar fotografías, videos e imágenes propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas vulgares o eróticas.
- Presentar situaciones de convivencia durante las salidas pedagógicas, en detrimento del buen nombre de la institución.
- Involucrar a personas de la institución o ajenas, en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



solución de los problemas.

- Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, hechicería y/o prácticas mágicas, dentro o fuera de la institución, así como retos, juegos o competencias que afecten la integridad de algún miembro de la institución.
- Inducir a otros para que agredan a un compañero física o verbalmente.
- Realizar tatuajes, perforaciones o alteraciones físicas así mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, dentro de la Institución.
- Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado (ciberacoso o ciberbullying).
- Porte de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, vaper, dentro de la Institución y que no tengan un soporte médico legal.
- Consumo de fármacos sin prescripción médica dentro de la institución.
- Incumplimiento del acuerdo de matrícula, acta de compromiso o de acuerdo de convivencia escolar previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
- Discriminar o irrespetar por cualquier medio, forma o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa por su identidad de género, orientación sexual, necesidad educativa especial, raza, credo, apariencia física, condición económica. Lo anterior mediante: apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letreros, escritos, dibujos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, email, chats, X, mensajes de texto, de voz, emoticones y otros.
- Suplantar o falsificar a un compañero, acudiente o a cualquier miembro de la comunidad educativa, o hacerse suplantar con el fin



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



de evadir responsabilidades disciplinarias y/o académicas. Presentar como acudiente a una persona ajena a su familia. Firmar excusas o cualquier documento suplantando al respectivo acudiente. Suplantación en evaluaciones, trabajos de investigación o trabajos prácticos.

- Presentarse al establecimiento educativo en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva. (Se tendrá en cuenta los protocolos Institucionales).
- Utilizar las redes sociales para expresarse con palabras soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, memes, stickers, gif, dibujos, chantajear a compañeros, educadores, directivos u otro miembro de la comunidad educativa.
- Cambiar de destino cuando se ha salido de la casa para asistir al colegio tanto a clases como a actividades especiales y viceversa.
- Fumar dentro de la Institución y en lugares públicos cuando se lleva el uniforme del Colegio (cigarrillo, tabaco, vapeadores)
- Sabotear clases, actos comunitarios con gritos, silbidos, rechiflas, lanzamiento de objetos, puños, manoteos, puntapiés, etc.
- Publicar audios, videos, imágenes, conversaciones de chat, hacer memes a cualquier actividad que se viole el derecho a la intimidad, ridiculice o afecte psicológicamente a miembros de la comunidad educativa.
- Suministrar información incorrecta a docentes o directivos, con la cual se entorpecen procesos académicos, pedagógicos, comportamentales o de convivencia.
- Participar o propiciar retos o juegos de contacto y extremos que



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



puedan generar daños a la integridad física.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.) Cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona en condición de conocido, vecino, amigo, familiar, etc., está en su derecho y a la vez en la obligación de informar a cualquier autoridad escolar y por cualquier medio (oral, escrito, por plataforma) sobre cualquier situación que a su buen saber y entender esté afectando la convivencia o los DHSR de un miembro de la comunidad educativa, particularmente si es estudiante.

1. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad.
2. Traficar dentro de la Institución con drogas psicotrópicas, alcohol o cualquier otra sustancia perjudicial para la vida y la salud humana.
3. Si se presentan agresiones físicas graves, verbales, gestuales, escritas o electrónicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Estar involucrado en cualquier tipo de delito: atraco, lesiones personales, secuestro, extorsión, asesinato, subversión, violaciones y otros contemplados en la ley.
5. Acosar o provocar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



6. Comercio de sustancias psicoactivas.
7. Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución fármacos y/o bebidas embriagantes en cualquiera de sus formas o presentaciones: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o sustancias dañinas para la salud humana.
8. Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

CAPITULO VI
LOS PROTOCOLOS DE ATENCION INTYEGRAL PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se define un protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que el EE define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de los tres tipos de situaciones.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante, por esto la importancia de construir e incluir estos planes en el proceso de actualización del manual de convivencia; b) Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en el EE y que logra mitigar situaciones recurrentes.

El protocolo a seguir en las situaciones tipo I de la Institución Educativa Rural Los Guayabales es el siguiente:

- ✓ Anotación en el registro académico y / o disciplinario por parte del docente que haya conocido u observado la situación.
- ✓ Diálogo con el o los implicados, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y / o compromisos ante el impase.
- ✓ Imponer medida pedagógica restaurativa.
- ✓ Seguimiento a la medida implementada.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ✓ En caso de que las anteriores medidas no generen solución o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan se remite al comité de convivencia escolar. (diligenciar formato).

PARAGRAFO: Las situaciones tipo I cometidas por los estudiantes serán notificadas en forma oral a los padres, madres o acudientes.

ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA PARA SITUACIONES TIPO I:

Ante el incumplimiento de los compromisos se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas:

- ✓ Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica restaurativa a llevar a cabo dentro de la institución. (aseo, arreglo de jardines, reciclaje, recolección de residuos sólidos, carteleras, exposiciones).
- ✓ Llamado de atención escrito en el seguimiento académico y / o disciplinario.
- ✓ Realizar cartelera y / o charla de reflexión.
- ✓ Compromiso de las partes en mantener un ambiente de respeto mutuo
- ✓ Pedir y ofrecer perdón por las partes involucradas.
- ✓ Pequeñas reuniones restaurativas.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Las situaciones tipo II conllevan el siguiente proceso por parte de la institución:

- ✓ Anotación escrita e inmediata en la carpeta de seguimiento académico y / o disciplinario por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante.
- ✓ El docente remite el caso a orientación para su atención, seguimiento y acompañamiento psicosocial.
- ✓ El docente remite la situación al comité de convivencia previo diligenciamiento de los formatos respectivos.
- ✓ Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por parte del comité de convivencia escolar para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- ✓ El comité de convivencia escolar entregará por escrito al padre, madre y / o acudiente un acta con la decisión tomada, los compromisos y demás acciones, lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- ✓ El comité de convivencia escolar realizara seguimiento a la situación dejando



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



constancia escrita.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



ACCIONES PEDAGÓGICAS A TENER EN CUENTA EN SITUACIONES TIPO II:

- ✓ Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento del comité de convivencia.
- ✓ Escucha activa y empática, para permitir que cada una de las partes, ofrezca su versión sobre los hechos e implementación de preguntas restaurativas.
- ✓ Las partes implicadas se comprometen a mantener un ambiente de respeto mutuo dentro y fuera de la institución.
- ✓ Pedir y ofrecer perdón entre las partes involucradas.
- ✓ Reuniones restaurativas entre las partes involucradas.

Una vez acordadas las medidas pedagógicas y su respectivo seguimiento y cumplido los plazos establecidos y de no haberse surtido acciones positivas a los compromisos pactados, el comité de convivencia remite el caso al Consejo Directivo para toma de decisiones:

- ✓ Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- ✓ Pérdida de cupo para el año siguiente.
- ✓ Cancelación de matrícula.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 40 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (solicitud de servicios médicos y hospitalarios, solicitud de medidas de restablecimiento de derechos, solicitud de medidas de protección).



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



2. Activación de la ruta de atención integral.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Remitir el caso a orientación para su atención, seguimiento y acompañamiento psicosocial.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
6. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA SITUACIONES TIPO III.

- ✓ Remisión al Comité de convivencia escolar.
- ✓ Informar a acudientes y padres de familia.
- ✓ Remisión a la autoridad competente.
- ✓ Reactivar la ruta de atención integral y activación de los protocolos con otras entidades.
- ✓ SIUCE.
- ✓ Diligenciamiento de formato correspondiente y dirigido a las diferentes autoridades competentes.

En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

CAPITULO VII LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Acciones para la promoción y prevención de la convivencia escolar.

Las acciones que contribuyan a la promoción, de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el establecimiento de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran (numeral 5 del artículo 29 del decreto 1965 de 2013.

Estrategias para la promoción y prevención de las situaciones de convivencia escolar. En la Institución Educativa se implementarán las siguientes estrategias preventivas con el propósito de minimizar las diferentes situaciones:



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ❖ Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, docente líder de convivencia, comité de convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.
- ❖ Orientación, diálogo constante y permanente durante el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
- ❖ Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos y ejecutados por los directivos, docente de disciplina y/o titular de grado al inicio de cada semana en formación de la comunidad estudiantil.
- ❖ Fortalecer la práctica de los valores promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares en la Jornada de Dirección de Grupo.
- ❖ Revisión, ajuste y socialización del manual de convivencia cada vez que se realice una actualización y esto se hará con toda la comunidad educativa.
- ❖ Socializar al inicio del año escolar el Manual de Convivencia con los estudiantes (responsable: director de Grupo).
- ❖ Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos en las horas de Dirección de Grupo.
- ❖ Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.
- ❖ Encuentros, conferencias y charlas formativas dirigidas a la comunidad educativa orientadas por un profesional (comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, psicólogo).
- ❖ Escuela de padres.
- ❖ Conferencias y charlas formativas.
- ❖ Realización de los juegos Inter clases.
- ❖ Realización semana cultural.
- ❖ Sala de cine como estrategia del manejo adecuado del tiempo libre.
- ❖ Jornadas complementarias deportivas.
- ❖ Celebración del día del amor y amistad.
- ❖ Celebración del día del estudiante.
- ❖ Saludo del Rector(a) a la Comunidad.
- ❖ Semana de la convivencia escolar
- ❖ Formaciones generales para dar indicaciones y orientaciones específicas (uniforme, comportamiento, cuidado de enseres, entre otras). Esta actividad se realizará semanalmente y será dirigida por el directivo docente, docente de disciplina. Otras que puedan surgir con el fin de mejorar la convivencia escolar.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

Nivel Preescolar

- ❖ Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- ❖ Intervenir, inmediatamente, ante la agresión verbal o física por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- ❖ Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- ❖ Dialogar con los padres o acudientes sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- ❖ Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- ❖ Coordinar con la familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- ❖ Informar a los padres o acudientes sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

Nivel Primaria

- ❖ Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- ❖ Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- ❖ Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- ❖ Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- ❖ Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ❖ Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- ❖ Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Nivel Secundaria

- ❖ Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- ❖ Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- ❖ Establecer normas de aula específicamente para casos de agresiones.
- ❖ Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- ❖ Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- ❖ Realizar las orientaciones escolares de aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- ❖ Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Acciones para sanar el tejido social tras un conflicto.

- **Seguimiento Post-Conflicto:** No basta con la acción restaurativa; el comité de convivencia debe verificar que no haya reincidencia y que el estudiante se sienta seguro nuevamente.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- **Mediación entre Pares:** Capacitar a un grupo de estudiantes como "Mediadores de Paz" que ayuden a sus compañeros a resolver diferencias menores de forma autónoma.
- **Rituales de Reintegración:** Cuando un estudiante regresa de una acción restaurativa o situación difícil, la comunidad educativa debe acogerlo bajo compromisos claros, evitando el estigma.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS: EJE DE LA CONVIVENCIA EN IER GUAYABALES

La Institución Educativa Rural Guayabales adopta las Medidas Pedagógicas Restaurativas como el eje central de su Manual de Convivencia, buscando trascender el enfoque punitivo tradicional y transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal y colectivo. Basadas en la premisa de que cuando ocurre un conflicto o daño, la atención debe centrarse en reparar el perjuicio causado y restaurar las relaciones, nuestras acciones fomentan el diálogo, la empatía, la corresponsabilidad y el compromiso con la no violencia. Esto implica que las autoridades escolares actuarán "con" los estudiantes y las partes afectadas, en lugar de "contra" o "para" ellos, utilizando herramientas de las prácticas restaurativas, como la escucha activa y empática, las declaraciones afectivas y las preguntas restaurativas, para promover la autorreflexión y la construcción de un ambiente escolar pacífico y democrático. Estas medidas se aplicarán de manera formativa en los protocolos de atención de situaciones de convivencia, buscando siempre la reconciliación y la construcción de relaciones constructivas.

Prácticas Restaurativas Informales

Son acciones cotidianas y menos estructuradas que buscan fomentar la convivencia, la empatía y la comunicación efectiva en el aula y en el entorno escolar.

Medida	Descripción
Escucha Activa y Empática	Es la habilidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás, yendo más allá de oír. Implica una atención genuina y el esfuerzo por comprender la perspectiva, las necesidades y los valores del estudiante.



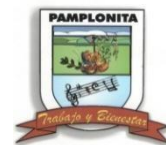
Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Medida	Descripción
Declaraciones Afectivas	Un método de comunicación específico en el que el docente expresa sus sentimientos en respuesta a un comportamiento (positivo o negativo), centrándose en la acción y no en la persona. Esto ayuda a humanizar la relación docente-estudiante y a desarrollar la empatía en los alumnos.
Preguntas Restaurativas	También conocidas como preguntas afectivas, son conversaciones guiadas y estructuradas que permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y las consecuencias que estas tienen en otros. Capacitan al estudiante para que asuma la responsabilidad y encuentre sus propias soluciones, en lugar de recibir sermones o juicios.

Prácticas Restaurativas Formales

Son prácticas más estructuradas y exhaustivas que exigen una planificación extensa y la participación de un mayor número de personas.

Medida	Descripción
Círculos Restaurativos	Generan una sensación de conexión y se utilizan tanto de manera proactiva para fortalecer el capital social y la comunidad (círculos preventivos) como en respuesta a conductas inapropiadas (círculos reactivos). El círculo es un espacio seguro para el diálogo que promueve la libre expresión, la escucha activa y la resolución de conflictos.
Reuniones Restaurativas	Requieren que la persona ofensora reconozca cierto nivel de responsabilidad. Son guiadas por un facilitador que sigue una estructura específica y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a la persona ofendida y a sus acompañantes, con el fin de reparar el daño y buscar soluciones creativas.

Ejemplos para Situaciones de Convivencia Tipo II y III

Tipo de Situación	Medidas Pedagógicas Restaurativas Adicionales
Tipo II	Conferencias restaurativas: Reuniones entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador para establecer compromisos y acordar acciones reparadoras. Programas de mentoría: Asignar un mentor que guíe al estudiante infractor en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Tipo de Situación	Medidas Pedagógicas Restaurativas Adicionales
	Servicio a la comunidad: Solicitar horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad. Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que faciliten la resolución pacífica de conflictos.
Tipo III	Conferencias restaurativas ampliadas: Reuniones más extensas con el estudiante que cometió la falta, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador, para generar un plan de acción de reparación a largo plazo.

CAPITULO VIII ESTUDIANTES DE INCLUSION

Introducción

La **inclusión educativa** y la **justicia restaurativa** son pilares que fortalecen la convivencia escolar y promueven una formación integral basada en el respeto, la empatía y la equidad.

En el marco del **Manual de Convivencia del IER Guayabales**, se establece la necesidad de reconocer la diversidad como un valor institucional y de implementar prácticas restaurativas que transformen los conflictos en oportunidades de aprendizaje y reconciliación.

Fundamentación

El IER Guayabales, como institución educativa comprometida con la calidad humana y académica, reconoce que cada estudiante posee una realidad, ritmo y potencial diferentes. Por ello, nuestro manual promueve:

- El **derecho a la educación inclusiva** y libre de discriminación.
- La **resolución pacífica de conflictos** basada en el diálogo y la reparación del daño.
- La **corresponsabilidad** entre estudiantes, familias, docentes y directivos en la construcción de una cultura escolar justa y solidaria.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Principios Orientadores

1. **Respeto por la diversidad:** Aceptar y valorar las diferencias individuales como fuente de aprendizaje colectivo.
2. **Equidad:** Ofrecer a cada estudiante las condiciones necesarias para su desarrollo integral.
3. **Participación activa:** Fomentar la voz de los estudiantes en la toma de decisiones y en los procesos restaurativos.
4. **Corresponsabilidad:** La convivencia es un compromiso compartido entre toda la comunidad educativa.
5. **Reparación del daño:** Frente a los conflictos, se privilegia la reflexión, la conciliación y la restauración de las relaciones humanas.
6. **No exclusión:** Ningún estudiante será objeto de medidas punitivas que vulneren su derecho a la educación o su dignidad humana.

Inclusión Educativa en la Convivencia Escolar

La inclusión no se limita al acceso físico o académico, sino que abarca la **participación plena** de todos los miembros de la comunidad. Por ello, el Manual de Convivencia contempla:

- Adaptaciones pedagógicas y curriculares.
- Flexibilidad en la evaluación según necesidades individuales.
- Promoción de ambientes libres de acoso, discriminación o estigmatización.
- Protocolos de atención integral a estudiantes con discapacidad, dificultades de aprendizaje o contextos vulnerables.
- Formación docente en estrategias inclusivas y atención a la diversidad.

Justicia Restaurativa en el Entorno Escolar

La **justicia restaurativa** busca **reconstruir el tejido social** y promover la reflexión ética ante los conflictos, priorizando el diálogo sobre la sanción. En el contexto escolar, se implementará a través de los siguientes **mecanismos**:



a. Círculos de diálogo y reflexión

Espacios donde las partes involucradas expresan emociones, causas y consecuencias del conflicto, promoviendo la escucha activa y el reconocimiento mutuo.

b. Acuerdos restaurativos

Compromisos voluntarios entre quienes participaron en el conflicto, orientados a la **reparación del daño y la reconstrucción de la confianza.**

c. Mediación escolar

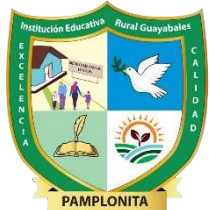
Acompañamiento de docentes, apoyo pedagógico o pares mediadores para facilitar la resolución pacífica y educativa de los conflictos.

d. Acompañamiento emocional y pedagógico

El equipo de apoyo pedagógico y la docente orientadora, brindarán seguimiento al proceso restaurativo, evitando reincidencias y fortaleciendo habilidades socioemocionales.

Acciones Institucionales Propuestas

ÁREA DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL	RESPONSABLES	INDICADORES DE IMPACTO
Normativa	Incorporar el capítulo de inclusión y justicia restaurativa al manual de convivencia	Rectoría, Comité de Convivencia	Manual actualizado y aprobado
Capacitación docente	Capacitaciones en educación inclusiva, adaptaciones curriculares y estrategias diferenciadas.	Rectoría	Registro de talleres, evaluaciones de impacto
Atención a la diversidad	Planes de apoyo individual (PIAR) y acompañamiento psicopedagógico.	Docentes y Docente de apoyo escolar	Seguimiento a casos y mejoras en desempeño.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Gestión de conflictos	Aplicación de círculos restaurativos en lugar de sanciones punitivas.	Comité de convivencia	Casos resueltos mediante acuerdos restaurativos.
Participación estudiantil	Formación de mediadores escolares y líderes de convivencia.	Docente líder de convivencia y orientadora	Participación activa en procesos de resolución.

Resultados Esperados

- Reducción de conflictos disciplinarios reiterativos.
- Incremento en la participación estudiantil y sentido de pertenencia.
- Ambientes de aprendizaje más empáticos, respetuosos e inclusivos.
- Fortalecimiento del clima escolar y la confianza institucional.

Conclusión

El IER Guayabales reafirma su compromiso con una educación **humanizadora, inclusiva y restaurativa**, donde cada estudiante es protagonista de su desarrollo y responsable de la armonía colectiva.

Incorporar este capítulo en el Manual de Convivencia no solo fortalece la gestión escolar, sino que construye una comunidad educativa más justa, pacífica y consciente del valor de la diversidad y la reparación.

CAPITULO IX LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La **Institución Educativa Rural Guayabales** entiende que la convivencia no es un estado estático, sino una construcción colectiva que se cultiva diariamente en las aulas, los caminos y los hogares de nuestra comunidad. Por ello, el presente Manual de Convivencia no busca ser un reglamento de sanciones, sino una **guía para la vida en comunidad** y un pacto ético entre todos sus integrantes.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Para que este manual cumpla su propósito transformador, la institución implementa un conjunto de **estrategias pedagógicas** orientadas a que cada estudiante, docente y padre de familia conozca, comprenda y haga suyos los acuerdos aquí consignados. A través de procesos dinámicos de **socialización, adopción y divulgación**, buscamos que el diálogo, el respeto por la diferencia y la resolución pacífica de conflictos se conviertan en los pilares que garanticen un ambiente de aprendizaje seguro, armónico y profundamente humano para todos.

- ✓ Cartelera específica para el manual de convivencia, en lugar visible
- ✓ Entrega de manual de convivencia a los padres de familia y estudiantes en el momento de la matrícula; teniendo en cuenta lo concerniente a padres de familia y estudiantes.
- ✓ Publicación del manual de convivencia en las redes sociales.
- ✓ Exposición del manual de convivencia a los estudiantes por grupos de trabajo
- ✓ Exposición del manual de convivencia a los padres de familia, al inicio del año escolar
- ✓ Desarrollo de talleres sobre convivencia escolar al finalizar cada periodo académico.
- ✓ Elaboración de mensajes semanales por parte de los estudiantes sobre convivencia escolar y sus acuerdos.
- ✓ Carteleras informativas por los estudiantes sobre convivencia escolar
- ✓ Elaborar la ruta de convivencia escolar en un plotter y colocarlo en un lugar visible.
- ✓ Trabajar vocabulario técnico del manual de convivencia en todas las materias y por todos los docentes.
- ✓ Colocar en lugar visible la ruta de atención RAI y las estrategias pedagógicas.
- ✓ Asimilación de conceptos referente a conflictos y agresiones: escolar, física, verbal, gestual, relacional, electrónica.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



CAPITULO X ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Los principios son tomados del artículo 5 de la ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. *Garantiza que todos los miembros de la comunidad tengan voz en las decisiones.*

- **Asambleas de estudiantes de las sedes:** Realizar encuentros periódicos donde los estudiantes de diferentes sedes propongan mejoras para la convivencia, asegurando que los niños de las zonas más alejadas también sean escuchados.
- **Presupuesto Participativo Escolar:** Permitir que los estudiantes decidan el uso de un pequeño porcentaje de recursos para proyectos de bienestar (ej: arreglos en la cancha o insumos para la huerta).

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. *Entiende que la*



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



educación y la convivencia son tareas compartidas entre Estado, sociedad, familia y escuela.

- **Pactos de Compromiso Familiar:** Al matricular, las familias firman un acuerdo donde se comprometen a asistir a las reuniones y a apoyar desde casa la resolución pacífica de conflictos, evitando que el problema sea "solo de la escuela".
- **Alianzas con Líderes Comunitarios:** Involucrar a la Junta de Acción Comunal (JAC) en talleres de prevención de riesgos externos, reconociendo que la seguridad en el camino a la escuela es responsabilidad de todos.

Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. *Busca que los individuos y la institución tengan capacidad de autorregulación.*

- **Monitores de Convivencia:** Capacitar a estudiantes para que lideren la resolución de conflictos menores entre sus pares sin necesidad de la intervención constante de un adulto, fortaleciendo su criterio ético.
- **Proyectos de Aula Autónomos:** Permitir que cada grupo diseñe su propio "pacto de convivencia", adaptando las reglas generales a sus necesidades específicas.

Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. *Reconoce y valora las diferencias individuales, culturales y sociales.*

- **Cátedra de Identidad:** Implementar espacios donde se valore la cultura campesina, los saberes ancestrales y se respeten las diversas creencias religiosas o capacidades diversas de los estudiantes.
- **Protocolos de Inclusión:** Asegurar que las actividades pedagógicas consideren a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y eviten cualquier forma de discriminación por origen o condición socioeconómica.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Integralidad

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. *Considera al ser humano en todas sus dimensiones (física, emocional, social y cognitiva).*

- **Jornadas de Bienestar Emocional:** No enfocarse solo en lo académico; incluir actividades de salud mental, manejo del estrés y expresión artística como parte del currículo regular.
- **Rutas de Atención Intersectoriales:** Garantizar que, ante una situación de riesgo, la respuesta sea integral (salud, protección, justicia), trabajando de la mano con la Comisaría de Familia y el Puesto de Salud local.

CAPITULO XI PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Anual o extemporáneamente (según Leyes vigentes), el personal administrativo, docente y comunidad educativa recibirá una capacitación frente a los ajustes al manual de convivencia escolar de acuerdo a la ley.

Los docentes se reunirán por grupos de trabajo con integrantes de toda la comunidad educativa para realizar ajustes al manual de convivencia cuando así lo requiera de acuerdo a la ley 1620 y su decreto reglamentario.

Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de ajustes al Manual de Convivencia Escolar. Cada año lectivo, en las dos primeras semanas de desarrollo institucional se revisarán, validaran y realizaran los ajustes pertinentes (si aplican) de acuerdo con las normas vigentes al Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Manual de Convivencia

Presentación de la Solicitud por escrito al Rector (a), donde se plasme el o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.

Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.

Comunicar a los miembros de la comunidad educativa la aprobación o no de dicha solicitud la cual debe estar firmada por todos los miembros del Consejo Directivo.

Dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Directivo.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



CAPITULO XII

ruta de atención integral de la convivencia escolar

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Promoción: Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Prevención: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Atención: En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

[Ruta de atención por situaciones](#)

Ruta de atención a situaciones tipo I.

Recepción de la situación verbal o por escrito se registra en el Observador del Estudiante por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte del docente de disciplina.

Descargo por escrito (Observador del Estudiante) de cada una de las partes.

Búsqueda de la conciliación y acción reparadora (Observador del Estudiante) según el caso.

Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por el docente.

En caso de reincidencia por tercera vez de la situación será catalogada tipo II.

[Ruta de atención a situaciones tipo II.](#)

En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



En caso de afectación física se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en rectoría.

Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.

El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para que puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.

El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además, el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III.

El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

Ruta de atención a situaciones tipo III.

Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité escolar de convivencia y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

Toda situación que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula según indicación de la autoridad competente.

Considérese acciones académicas las tendientes a prevenir incumplimientos de compromisos, que atenten contra la calidad educativa y que prevengan el rendimiento académico bajo. Este proceso comprende:

Reconvención verbal mostrándole al estudiante las complicaciones de incumplir sus deberes.

Por el incumplimiento de tareas y lecciones, el docente registrará la situación en la agenda de observaciones y citará al padre de familia y/o acudiente para establecer el compromiso pertinente con la firma del padre y/o acudiente, el docente y el estudiante. Después de tres situaciones académicas el estudiante será remitido a la rectoría. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico será remitido a la comisión de evaluación y promoción. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.

Si el estudiante al finalizar el año es promovido o no, y su proceso de Convivencia Escolar llega a la comisión de evaluación y promoción, su cupo queda a consideración de la rectoría o el Consejo Directivo.

Ruta de seguimiento a las situaciones disciplinarias:

Ruta de seguimiento a situaciones tipo I.

Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en el observador.

Ante la segunda o tercera situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en el observador.

La cuarta situación de Tipo I será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o el directivo docente, describiendo la situación e informando al director de curso que a su vez informará al líder de convivencia, quien citará al padre de familia y se tomarán las acciones correctivas, de reparación y conciliación.

Previo a cualquier acción correctiva, se debe escucharla versión libre del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

Ruta de seguimiento a situaciones tipo II:

La primera situación tipo II, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al docente líder de convivencia, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la situación, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.

La segunda situación tipo II, será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al docente líder de convivencia quien cita nuevamente



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al Comité Escolar de Convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.

El Comité Escolar de Convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe registrar en acta del comité de convivencia. La medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como últimas instancias afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.

La tercera situación tipo II será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación. El comité de convivencia analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la suspensión del estudiante de 3 a 5 días de clases, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se realizará acta en el comité de convivencia. La medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.

Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

Ruta de seguimiento a situaciones tipo III.

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos deben informar inmediatamente a las autoridades competentes según el caso.

El Consejo Directivo según el concepto del comité de convivencia, aplicará la medida pedagógica correspondiente que puede ser:

Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.

Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.

Retiro del estudiante de las aulas de clase, recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse al colegio en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución.

Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.

Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al Comité Escolar de Convivencia.

Al interior del Manual de Convivencia se tipifican las conductas de las acciones pedagógicas formativas. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la situación cometida y la acción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la situación



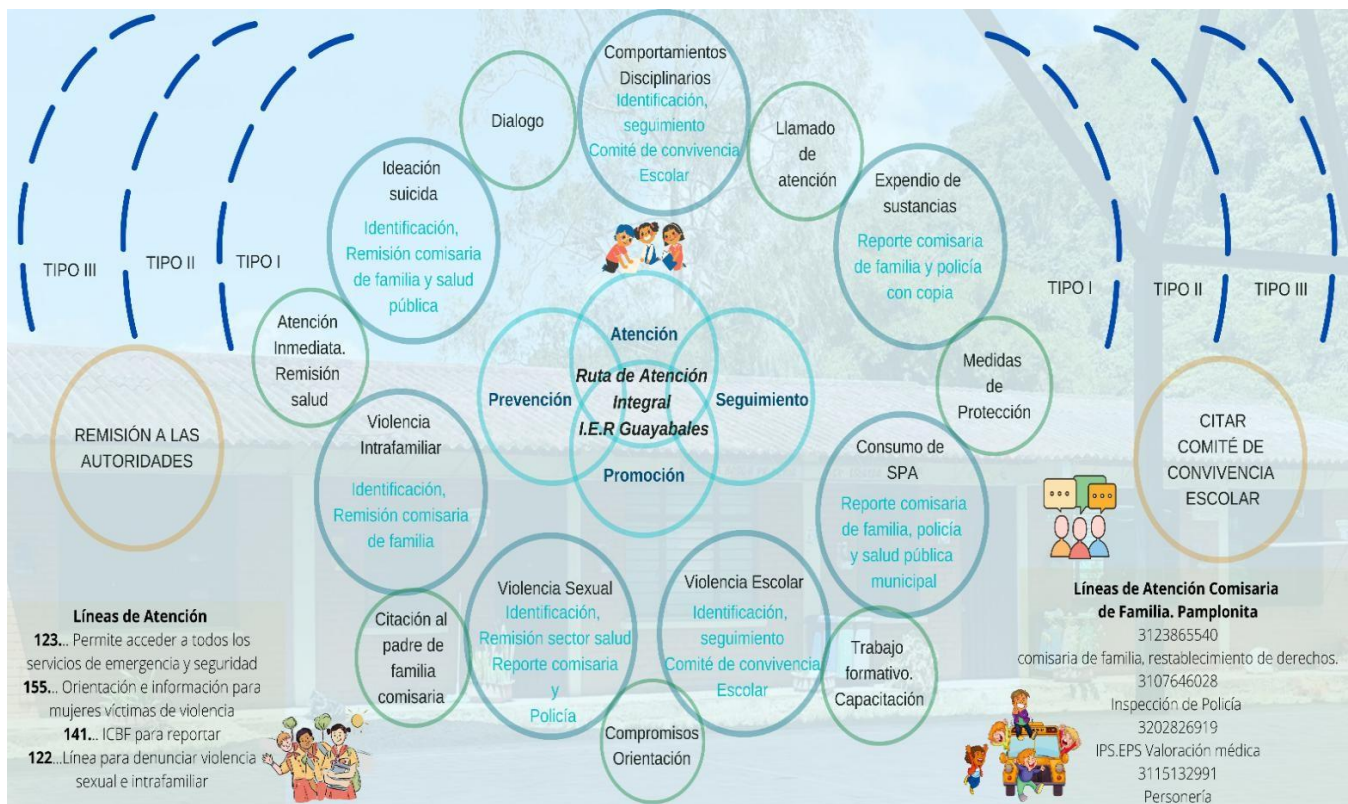
Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



disciplinaria, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

Ruta de atención institucional a las situaciones de convivencia escolar





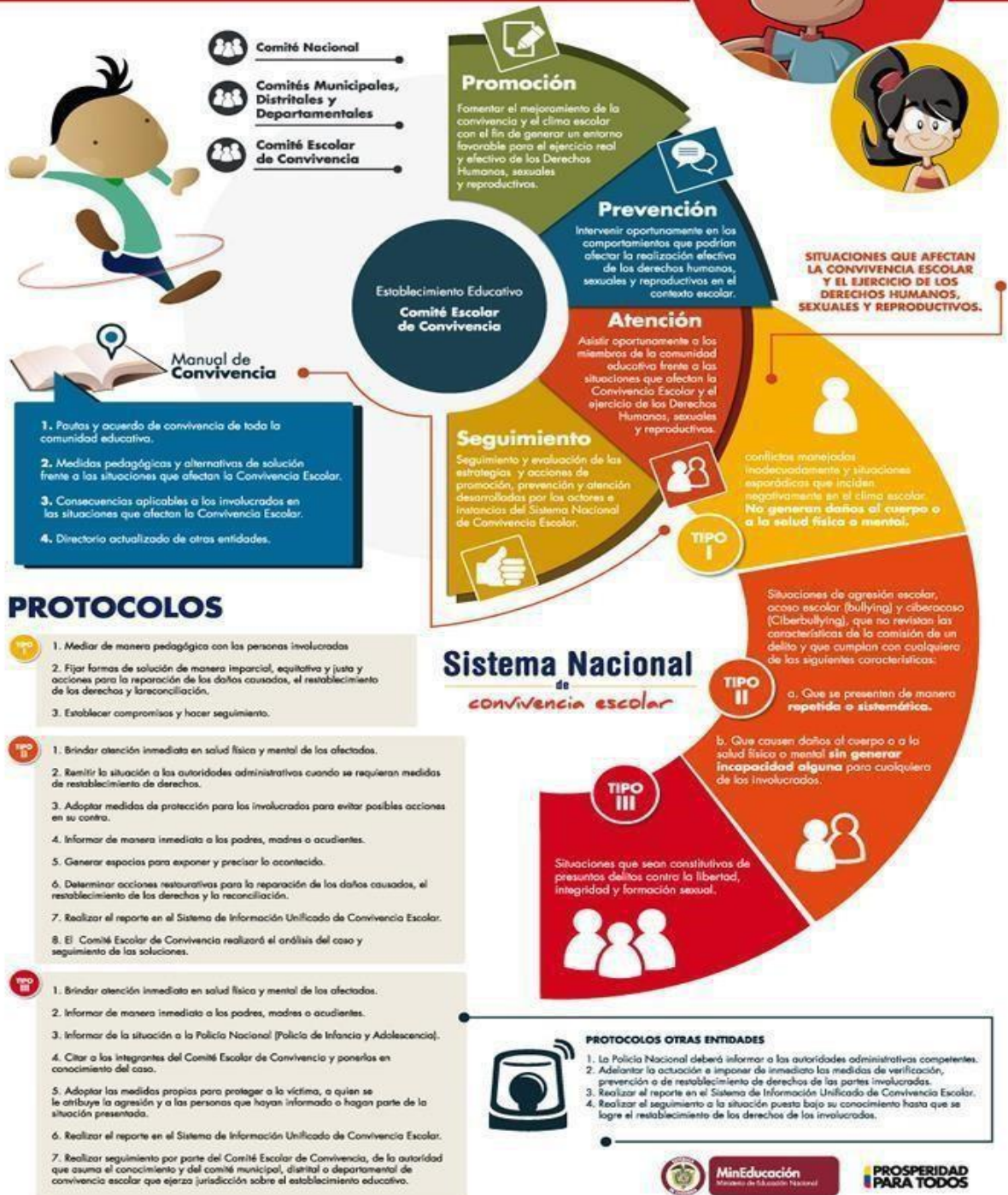
Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita – N. de S. – Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar





Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



REMISIÓN Y ATENCIÓN DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

La Institución Educativa rural Guayabales cuenta con Orientación Escolar como instancia pedagógica y psicosocial de apoyo a los procesos formativos y de convivencia, en concordancia con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar establecido en la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013. Orientación Escolar actuará de manera articulada con Rectoría, el Comité Escolar de Convivencia y el cuerpo docente. Se aclara que el orientador(a) escolar no ejerce funciones disciplinarias ni sancionatorias y su intervención no sustituye las competencias del Comité Escolar de Convivencia ni de Rectoría.

Proceso para la remisión de casos a orientación escolar

Remisión en situaciones que afectan la convivencia

Corresponde a conflictos o conductas que afectan la armonía escolar y están clasificadas en el Manual como Tipo I, II o III.

- Las Situaciones Tipo I las gestiona exclusivamente el docente en el aula.
- Las Situaciones Tipo II y III siguen el procedimiento definido en el capítulo de convivencia y son competencia de Rectoría y del Comité Escolar de Convivencia.

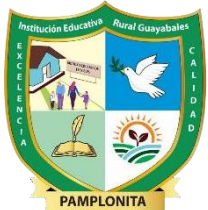
En estos casos, Orientación interviene únicamente cuando:

- El Comité Escolar de Convivencia solicita valoración psicosocial.
- Se requiere acompañamiento emocional o familiar complementario.
- Seguimiento psicosocial de las situaciones tipo II y III.

Es decir, Orientación no reemplaza el proceso disciplinario o restaurativo, sino que lo complementa desde el componente psicosocial.

Remisiones en situaciones de riesgo psicosocial y salud mental

Se consideran situaciones de riesgo psicosocial o de salud mental aquellas que:



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- Comprometen el bienestar emocional del estudiante.
- Implican riesgo para su vida o integridad.
- Evidencian afectaciones psicológicas significativas.
- Revelan contextos familiares o sociales que vulneran o amenazan sus derechos.
- Interfieren de manera grave en su funcionamiento académico, social o conductual.

Entre ellas se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa:

A. Riesgo en salud mental

- Ideación, amenaza o intento suicida.
- Autolesiones.
- Crisis emocionales severas (ataques de pánico, desregulación intensa).
- Síntomas depresivos graves observables.
- Conductas de aislamiento extremo o desesperanza manifiesta.

B. Consumo de sustancias psicoactivas

- Evidencia de consumo dentro o fuera de la institución.
- Señales físicas o conductuales asociadas al consumo.

C. Riesgo psicosocial familiar o social

- Violencia intrafamiliar.
- Negligencia o abandono.
- Trabajo infantil.
- Duelo reciente con afectación significativa.
- Conflictos familiares graves que impacten el comportamiento o rendimiento.

En estos casos:

- La intervención tiene carácter preventivo y protector.
- No necesariamente existe falta disciplinaria.
- Se prioriza la protección integral del estudiante.

REMISIÓN EN CASOS DE RIESGO



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Cuando se identifique riesgo psicosocial o de salud mental:

- El docente debe remitir de manera inmediata a Orientación.
- Informar a Rectoría para activación de rutas de atención integral cuando lo requiera la situación.
- Garantizar que el estudiante no permanezca solo si existe riesgo vital.
- No se requiere agotar otras instancias.
- La remisión debe formalizarse por escrito el mismo día.
- Si además la situación configura una falta Tipo II o III, también deberá remitirse al Comité Escolar de Convivencia.

4. FORMA DE REMISIÓN

Toda remisión a Orientación:

- Debe realizarse por escrito.
- Debe utilizar el formato institucional.
- Debe describir objetivamente los hechos observados.
- No se aceptan remisiones verbales, salvo que sea una situación de emergencia que requiera intervención inmediata, ante la cual el docente se compromete a diligenciar posteriormente el formato de remisión para dejar su registro formal.

5. ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Orientación podrá:

- Realizar valoración psicosocial.
- Citar y orientar a la familia.
- Formular plan de acompañamiento.
- Activar rutas externas de salud o protección.
- Presentar recomendaciones al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar seguimiento institucional.

El acompañamiento psicosocial es complementario al proceso de convivencia y puede mantenerse independientemente de las decisiones adoptadas por el Comité.



Institución Educativa Rural Guayabales
Pamplonita –N. de S.- Colombia
CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024
CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



La instancia de Orientación Escolar constituye un proceso de apoyo pedagógico y psicosocial dentro de la institución educativa, orientada a promover el bienestar integral de los estudiantes, fortalecer factores protectores y acompañar procesos formativos relacionados con la convivencia escolar, el desarrollo socioemocional y la prevención de riesgos. En este sentido, es importante precisar que Orientación Escolar no corresponde a un servicio de psicología clínica ni constituye un proceso terapéutico, por lo cual no realiza diagnósticos clínicos ni tratamientos psicológicos especializados. Cuando, a partir de la valoración psicosocial, se identifiquen situaciones que requieran atención clínica o intervención especializada en salud mental, Orientación realizará la respectiva remisión al sector salud o a las entidades competentes, informando a la familia y orientando el acceso a los servicios correspondientes.

Así mismo, Orientación realiza seguimiento a los casos atendidos dentro del ámbito escolar, en el marco de sus competencias institucionales y conforme a los lineamientos normativos vigentes en materia de convivencia escolar y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

En las situaciones que así lo requieran, especialmente aquellas relacionadas con las Situaciones Tipo II y Tipo III, o cuando exista vulneración o riesgo de vulneración de derechos, se efectuarán los registros y reportes correspondientes en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación mediante el Decreto 1965 de 2013.

Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

Definición

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”;



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



“incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

Protocolo

- ❖ Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero que informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe dirigirse directamente al Rector o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
- ❖ Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- ❖ El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



- ❖ El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.
- ❖ La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.
- ❖ En el caso de comprobarse la situación el Rector o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del (NNAJ) que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del (NNAJ), remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

Definición

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

¿Qué no es trabajo infantil?

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Protocolo

Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.

Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.

Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de rectoría y comité de convivencia escolar, actuación de la cual se dejara constancia.

Dialogo con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.

Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.

Información a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil

La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara al rector.

Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración de la situación, de la cual se dejará constancia.

Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la Comisaria de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



[Ruta de atención en caso de abuso sexual](#)

Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o del estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de rectoría.

Se reporta la situación al Comité Escolar de Convivencia para redactar un oficio y remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

[Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar](#)

En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.

En rectoría se recibirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.

Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.

Recolectada la información el presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones tomadas.

En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.

El Rector del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (víctima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

El Docente de área informará al Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará y mantendrá una conversación con el padre, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora y a su vez será registrado en el formato establecido.

En caso de que no haya una respuesta favorable, el Docente Titular remitirá el estudiante al consejo académico, con el fin de determinar las acciones de apoyo y seguimiento, las cuales deben ser informadas a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso.

En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.

Ruta de atención a casos de estudiantes - programa de inclusión educativa

Detección por parte de los docentes sobre posibles discapacidades y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso a la Instancia de Rectoría.

Caracterización pedagógica del estudiante por parte del equipo docente, en el formato establecido.

Informar al profesional de apoyo con el fin de determinar la ruta de atención integral.

Informar al padre de familia para que el a su vez haga la Remisión del caso a la Entidad Prestadora de Salud – EPS para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, actuación de la cual se dejará constancia.

Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas valoraciones se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.

A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación (docente de apoyo) y los docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables y Diseño Universal del Aprendizaje – PIAR y DUA.

Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

Definición



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Protocolo

El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará a rectoría para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.

Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por rector y Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).

Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.

Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.

Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

Definición

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Protocolo

El rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.

Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.

Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

Definición

La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos, e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”

Protocolo

La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de rectoría; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.

Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado situaciones de conducta suicida.

Citación al padre de familia o representante legal con el fin de indagar y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.

Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, informando inmediatamente a comisaría de familia.

Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

Definición

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

Protocolo

Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría.

Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte del rector, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.

Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del servicio de salud y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de

Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas

El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución.

Se realizará una entrevista con el estudiante por parte del rector, actuación de la cual se dejará constancia.

Se notifica a los Padres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.

Protocolo de atención para las situaciones de embarazo en adolescente

Protocolo

Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales,



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



brindando a si mismo el apoyo y la orientación en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gestación en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.

En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.

Se convocará al Consejo Académico en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa diseñara un plan de estudios flexible, en atención a las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en Acta para ello.

Una vez diseñado el Plan de Estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa, el acudiente y la Estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la Acudiente y de la Institución Educativa, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.

Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continúe en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello.

Protocolo de atención para casos de discriminación y hostigamiento escolar generados por directivos, docentes y auxiliares administrativos

Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

Recepción preliminar por parte del rector, cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.

La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Protocolo de atención en caso de hostigamiento o discriminación generados por los padres de familia, funcionario de Entidades hacia algún miembro de la comunidad educativa

Recepción de la situación por parte del rector, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.

Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

Citación al padre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

Mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.

Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.

Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

Abordaje pedagógico de la conducta suicida o de autolesión en entornos escolares o situaciones de convivencia

Abordaje pedagógico de la conducta suicida o de autolesión en entornos escolares o situaciones de convivencia que se pueda presentar en el establecimiento educativo, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013: “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Cada establecimiento educativo es un escenario para la construcción de conocimiento mediado a través de la relación pedagógica, pero también es en esencia, un lugar de interacciones significativas, de acogida, afecto y protección. Por tanto, este escenario permite desarrollar el sentido de la vida, pensar sobre asuntos como el cuidado, la felicidad, la muerte, el afecto y plantear proyectos de vida y propósitos para la existencia.

El fenómeno de la conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todos y todas. Es un desenlace producto de múltiples dimensiones y situaciones que inciden en la cotidianidad de las personas. Además, afecta profundamente la sensibilidad de todos, pues allí se ve cuestionada, en sus cimientos, la preservación y protección de la



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



existencia propia, como un acto que niega el valor de la vida como derecho primordial. Por ello, cuando esa situación se presenta en una institución educativa, trastorna todas las dinámicas y pone en juego múltiples situaciones para las cuales, con frecuencia, no se tienen herramientas para su prevención y manejo.

Una idea importante que debemos considerar en el contexto escolar es la siguiente: Es muy difícil llegar al suicidio de un momento a otro. El suicidio se reconoce como el resultado de un proceso que puede tomar mucho tiempo en gestarse, pasando por un deseo de morir hasta llegar a la ideación o conducta suicida.

El propósito de este protocolo es brindar a docentes, directivos, orientadores y demás actores de la comunidad educativa, herramientas para apoyar a estudiantes, para escucharlos, acompañarlos, no permitir agresiones de ningún tipo hacia su persona y asegurarse que tengan las herramientas necesarias, para construir su proyecto de vida y construir su sentido de la vida.

Se espera brindar conocimientos y orientaciones para prevenir la conducta suicida, identificar factores asociados y atender situaciones de ideación, intento o suicidio consumado que se presenten en el establecimiento educativo o con estudiantes en los entornos familiar o comunitario e incluso desde la virtualidad. Conducta e ideación suicida

Ideación o conducta suicida: Es la situación en la que la persona está pensando permanentemente en cómo acabar con su vida, generando ideas sobre la forma, los medios, el momento de hacerlo. Se convierte en el mayor factor de riesgo para llegar a consumir el hecho suicida. Se acepta entonces que, sin idea suicida es muy poco probable que haya un suicidio.

Intento de suicidio: Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra.

Suicidio consumado: cuando la persona ha muerto por una acción llevada a cabo por su propia mano.

Promoción, prevención, seguimiento y atención

Promoción:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, con acciones como:

El desarrollo socioemocional y ciudadano de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes - Talleres de Dirección de Grupo mensual - Horas de Dirección para orientación – Atención a padres de familia.

La Participación estudiantil. Espacios lúdicos y recreativos.

El Involucramiento parental. Reuniones de padres de familia y la atención en la oficina de rectoría.

El Tiempo escolar de calidad (Direcciones de grupo - guías socioemocionales).



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Los Estilos de vida saludables (Taller para dirección de grupo – Proyecto Transversal).
El Reconocimiento y valoración de la diversidad (Taller para dirección de grupo – Proyecto Transversal).

Prevención:

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el disfrute efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Directores de Grupo: Aplicar talleres para dirección de grupo que permitan conversar y compartir historias de vida para reconstruirlas, dibujar, escribir, narrar, etc. Usando el sentido del humor y explorando la espiritualidad. (rector y área de sociales – Semana por la convivencia, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra NNAJ para el mes de septiembre).

Directores de grupo y Docentes: Generar espacios de conversación con los estudiantes para identificar situaciones de estrés, conocer las familias de los estudiantes, promover la alianza familia escuela para fortalecer las familias. Hacer seguimiento a los comportamientos atípicos (reportarlos de inmediato al rector), activar acciones de protección, reforzar las competencias socioemocionales y trabajar con las familias.

Seguimiento

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 las acciones de seguimiento están referidas especialmente al registro y a no perder de vista a los actores involucrados en las situaciones tipo II y III en el SIUCE, lo cual es responsabilidad de cada institución educativa. Adicionalmente a esto, los Comités Escolares de Convivencia deben hacer un análisis de las situaciones presentadas, ya sea que estas estén tipificadas como I, II o III o no se inscriban en estas categorías, con el fin de actualizar las lecturas de contexto y retroalimentar los planes de acción para la convivencia escolar, apoyar a los estudiantes cuando sea necesario y hacer los ajustes a las rutas para que sean más efectivas y pertinentes. Es importante que el Comité actualice permanentemente y revise las acciones y proyectos con los que se hace la promoción, las estrategias de prevención y los protocolos de atención con base, entre otros aspectos, en la casuística que va presentando el colegio, pues esto hace parte del análisis del contexto.

Atención:

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



Institución Educativa Rural Guayabales

Pamplonita –N. de S.- Colombia

CREADO POR DECRETO No 1361 del 05 de octubre de 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 4724 de 23 de noviembre de 2024

CODIGO DANE 254520000188 NIT. 900199400-2



Seguimiento

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 las acciones de seguimiento están referidas especialmente al registro y a no perder de vista a los actores involucrados en las situaciones tipo II y III en el SIUCE, lo cual es responsabilidad de cada institución educativa.

Adicionalmente a esto, los Comités Escolares de Convivencia deben hacer un análisis de las situaciones presentadas, ya sea que estas estén tipificadas como I, II o III o no se inscriban en estas categorías, con el fin de actualizar las lecturas de contexto y retroalimentar los planes de acción para la convivencia escolar, apoyar a los estudiantes cuando sea necesario y hacer los ajustes a las rutas para que sean más efectivas y pertinentes.

Es importante que el Comité actualice permanentemente y revise las acciones y proyectos con los que se hace la promoción, las estrategias de prevención y los protocolos de atención con base, entre otros aspectos, en la casuística que va presentando el colegio, pues esto hace parte del análisis del contexto.

VIGENCIA

El presente manual de convivencia deroga al anterior y todas las disposiciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de aprobación y publicación del mismo.

Acta de adopción de Consejo Directivo No. 008 de 27 de febrero de 2025.